



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL PORTOVIEJO**

general, mediante tres avisos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia de Manabí, mediando el término de 8 días, por lo menos, del uno del otro, y el último de ellos al día señalado para el remate, y por tres carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados al predio de la cabecera de la parroquia en que estén situado los bienes.- Los gastos que se ocasionaren en la transferencia de dominio por venta forzosa serán de cuenta de los adjudicatarios a excepción de aquellos que por expreso mandato legal serán de cuenta de los coactivados. Los interesados podrán llamar al señor Gonzalo Piloso Solórzano, quien es el depositario judicial, teléfono 0986421425.

Ab. Flor García Mendoza  
SECRETARIA AD-HOC

Portoviejo, 1 de abril del 2014



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL PORTOVIEJO  
AVISO DE REMATE**

Juicio N° 219/2013

**HAGO CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL:** Que el señor Juez de Coactiva del BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL PORTOVIEJO, constante en providencia dictada el 01 de abril del 2014, a las 09:54 señaló **PARA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE MAYO DEL 2014**, desde las 13:00 hasta las 17:00, con el objeto que en el del Juzgado de Coactiva de este Banco, ubicado en las calles Olmedo y Bolívar de la ciudad de Portoviejo, tendrá lugar la diligencia de **remate** del siguiente bien inmueble detallado a continuación, bajo los siguientes términos y condiciones:

**UBICACIÓN DEL CUERPO DE TERRENO**

**SITIO:** VALDEZ  
**PARROQUIA:** ROCAFUERTE  
**CANTÓN:** ROCAFUERTE  
**PROVINCIA:** MANABÍ  
**LINDEROS DEL CUERPO DE TERRENO**  
**FRENTE:** CON EL CAMINO PÚBLICO 42 M  
**POSTERIOR:** CON FRANCISCO CELORIO 42 M  
**LAD. IZQUIERDO:** CON FRANCISCO CELORIO 100 M  
**LAD. DERECHO:** CON PABLO DIOMERO CELORIO 100 M

**AVALÚO Y DETALLE DEL CUERPO DE TERRENO EMBARGADO:**

Solar con una superficie aproximada de 4.200 metros cuadrados, con un valor de 1,75 el metro cuadrado, con un valor de \$ 7.350,00. El uso actual de este terreno se lo emplea como fábrica de mermelada, harina de plátano, chifles de plátano, etc. La infraestructura del primer cuerpo de la fábrica es de hormigón armado 109,25 metros y cada metro cuadrado tiene un valor de \$ 189,00 en buen estado con un valor de 19.665,00. El segundo cuerpo de la fábrica también es de hormigón armado de 172 metros, y cada metro cuadrado tiene un valor de \$ 180,00, en buen estado, con un valor de \$ 30.960,00

**LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 57.975,00**

**SON: CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS.**

**VÍA DE ACCESO AL PREDIO.-** Carretera Rocafuerte Rio Chico margen izquierdo avanzar 100 metros. Por tratarse del **SEGUNDO SEÑALAMIENTO** de remate, se aceptarán posturas que cubran la **MITAD** del valor del avalúo pericial, al contado o a plazo que será hasta ocho años, se preferirán las de contado acompañada del diez por ciento de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden de la señora Jueza de coactiva, se aclara que el remate del bien inmueble antes mencionado, se lo dará como cuerpo cierto de conformidad con lo establecido en el artículo 1773 del Código Civil.- Se dispone que las personas tanto naturales como jurídicas que participen en calidad de postores, deberán presentarse en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento sucursal en Portoviejo, ubicado en las calles Olmedo y Bolívar de la ciudad de Portoviejo, **con el objeto de ser calificadas como postores con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia para el negocio; para lo cual las personas naturales y/o jurídicas que deseen participar en el remate se les recomienda que concurren a ésta oficina dentro del término de 15 días antes de la fecha señalada para el remate, presentando la documentación requerida para que se realice la calificación respectiva. Habrá preferencias por las ofertas hechas de contado.** Hágase conocer este remate al público en general, mediante tres avisos, que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia de Manabí, mediando el término de 8 días, por lo menos, del uno del otro, y el último de ellos al día señalado para el remate, y por tres carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados al predio de la cabecera de la parroquia en que estén situado los bienes.- Los gastos que se ocasionaren en la transferencia de dominio por venta forzosa serán de cuenta de los adjudicatarios a excepción de aquellos que por expreso mandato legal serán de cuenta de los coactivados. Los interesados podrán llamar al señor Gonzalo Piloso Solórzano, quien es el depositario judicial, teléfono 0986421425.

Ab. Flor García Mendoza

Portoviejo, 1 de abril del 2014



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS CIA. LTDA. DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

**1.- ANTECEDENTES.-** La Compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, el 18 de enero del 2007, aprobada mediante Resolución No. 207 del 8 de marzo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 21 de marzo del 2007.

**2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS CIA. LTDA de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, reforma del objeto social y reforma del estatuto, fue otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Quito, el 28 de enero del 2014. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. SC.IRP.2014 169 del 2 de abril 2014.

**3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor XAVIER EDUARDO NAVIA GALLARDO, en su calidad de Presidente y Representante Legal subrogante de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Portoviejo.

**4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 169 de 2 de abril 2014 aprobó el cambio de domicilio de la Compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS CIA. LTDA de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, reforma del objeto social y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS CIA. LTDA de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, reforma del objeto social y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: Se reforman los artículos segundo y tercero del estatuto social, de conformidad con el texto que se transcribe a continuación: a) "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social: i) prestar toda clase de servicios relacionados con la gerencia y administración de cualquier tipo entidad, pública o privada, con o sin fines de lucro, y en especial aunque sin limitarse a los aspectos relacionados con el marketing, logística, estructuración corporativa y organizacional, finanzas, comercio, economía, estadística, fusiones, transformaciones, reorganizaciones o readecuaciones, sistemas e informática; ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier parte de la República del Ecuador o del extranjero" ...

Portoviejo, a 2 de abril del 2014

**Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Mariana